

CLUB NAUTICO DEPORTIVO DE RIBEIRA (C.N.D.R.)/ CLUB NAUTICO CARAMIÑAL

Puerto deportivo, s/n – 15960 – Ribeira – A Coruña

secretariacub@nauticoriveira.com

Teléfono: +34 981 874 739 - Fax: +34 981 873 801

PRESIDENCIA C.N.D.R.

Documento:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LA MARINA SECA

Contiene:	- MEMORIA
Documento	
	Gestión
	Marina seca
	Nº: DOC- GES- 001
Cif/nif:	CIF:
Fecha	Junio de 2010

1. MEMORIA	3
1.1 Introducción	3
1.2 Disposiciones mínimas	3
1.2.1 Manejo de desechos líquidos.....	3
1.2.2 Rasqueteado.....	4
1.2.3 Lijado.....	4
1.2.4 Pintura.....	5
1.2.5 Lavado	5
1.2.6 Reparación de motores y equipos conexos	5
1.2.7 Cambio de aceites	5
1.2.8 Mantenimiento de las embarcaciones en el agua.....	6
1.2.9 Manejo de fibra de vidrio.....	6
1.2.10 Fugas y derrames de maquinaria	6
1.2.11 Acceso, movimiento y almacenaje de embarcaciones.....	7
1.2.12 Almacenaje de las embarcaciones	7
1.2.13 Suministro de energía	8
1.2.13.1 Precauciones	8
1.2.13.2 Prescripciones	8
1.2.13.3 Prohibiciones	9
1.2.13.4 Mantenimiento por el usuario	9
1.2.13.5 Servicios de suministro eléctrico (€, IVA incluido).....	10
1.2.14 Emergencias	10

1. MEMORIA

1.1 Introducción

En esta fase del proceso de mejora y dinamización del Club náutico deportivo de Ribeira, en adelante CNDR, en la marina seca, las Buenas prácticas en el uso de la misma son más que evidentes, por ofrecer el acceso al usuario náutico de tierra hacia el mar y viceversa y proveer de servicios al público en general, siendo los visitantes quienes observan y juzgan la organización y administración de la entidad y la calidad del servicio que se ofrece y de las instalaciones. Sin embargo no por esto dejan de tener menor importancia las fases precedentes.

Durante la operación de la marina seca los impactos provienen casi en su totalidad de las acciones de aquellos que desarrollan labores en la marina y de sus usuarios. Por lo tanto las siguientes “buenas prácticas” deben ser implementadas, inspeccionadas y respetadas.

En las operaciones se incluyen todas aquellas funciones que normalmente ocurren en una marina, tales como rutinas de mantenimiento de muelles, estructuras e instalaciones para el uso de botes como limpieza, abastecimiento de combustible, mantenimiento y reparaciones. La marina seca también provee servicios especiales incluyendo izado de las embarcaciones a tierra, botado al mar, pintura, mantenimiento de motores, reparación de velas y mástiles, carpintería, reparación de fibra de vidrio y reparación de barcos y botes. Afortunadamente una vez construida la marina y operando las instalaciones la mayoría de los impactos son relativamente pequeños, fácilmente previsibles y controlables con una buena planeación y buenas prácticas de utilización.

La marina seca debe establecer contratos con los clientes que la visitan, con los arrendatarios que presten un servicio en el interior de la marina y con los contratistas o prestadores de servicios eventuales que ejerzan sus actividades en el interior de las mismas. Los contratos especificarán los puntos a los que se comprometen al hacer uso de las instalaciones y de esta forma asegurar su uso adecuado.

1.2 Disposiciones mínimas

En este apartado se describen de forma sucinta, las normas que serán de aplicación para cada una de las tareas a realizar en el seno de la marina seca.

1.2.1 Manejo de desechos líquidos

Los desechos líquidos son aceites usados y restos de disolventes, pinturas, materiales de limpieza que una vez que son usados requieren de disponerse en contenedores específicos que no permitan el escurrimiento, evitando de esta forma considerables daños por contaminación.

- La marina deberá de tener un contenedor de acero, con compuerta de acceso en su parte superior y conexión con válvula para drenaje, capaz de contener por lo menos dos (2) metros cúbicos de desechos líquidos.
- Disponer de los desechos líquidos peligrosos de acuerdo a los reglamentos oficiales.
- Recolectar y reciclar los residuos líquidos y solventes de acuerdo a la normativa EMAS.
- Rodear los tanques de colecta con un área de contención secundaria, impermeable, con capacidad de contener el 110% del volumen de cada tanque.
- Tratar de proteger los tanques de la intemperie.
- Colocar embudos en los tanques para evitar derrames. Los embudos deberán ser lo suficientemente grandes como para vaciar los contenedores portátiles y los filtros de aceite.
- Colocar letreros que digan qué es lo que se puede o no se puede colocar en cada tanque.
- Limpiar los filtros con diesel para que la empresa autorizada los reciba.
- Considerar la posibilidad de ponerle candados a las tapas de los contenedores en los que se recibe el aceite para reciclaje. Informar a los clientes con quién pueden conseguir la llave o que dejen sus envases con aceite o con anticongelante a un lado de los contenedores en los que se juntan.

1.2.2 Rasqueteado

- La limpieza de fondo debe realizarse usando una herramienta blanda que no raspe y desprenda la pintura de fondo. Todo mecánico que vaya a efectuar arreglos de motor, transmisión, carpintería y pintura o eléctricos, deberá recibir capacitación por parte de la marina.
- Las únicas partes que se pueden raspar o rasquetear en el agua serán aquellas no pintadas con pintura de fondo.

1.2.3 Lijado

- Restringir o prohibir lijados sobre el agua en la medida de lo que sea práctico. Cuando se tenga que hacer en el agua, utilizar una lijadora con aspirador y evitar que caigan polvos al agua. No usar taladros.
- Usar un trapo húmedo para limpiar pequeñas cantidades de polvo de lijado.
- Proveer de un tambor para colectar el polvo del lijado que se acumule en los aspiradores de las lijadoras así como para otros residuos de raspado.
- El producto de cualquier clase de lijado deberá depositarse en los contenedores de desechos sólidos para evitar contaminar el mar. De preferencia se deberá contar con lijadoras que aspiran los residuos.

1.2.4 Pintura

- En el piso de los muelles está restringido mantener disolventes, pinturas, combustibles y partes de la embarcación.
- En el agua, limitar la pintura a trabajos pequeños. Llevar la pintura a la embarcación en un contenedor firmemente cerrado y pequeño (de menos de un litro). Cualquier trabajo de pintura extenso deberá hacerse en tierra adentro el área de mantenimiento de embarcaciones y/o sobre una lona.
- Todas las actividades de pintura con aspersor deberán hacerse en tierra, bajo una carpa o en una instalación para pintar.
- Manejar los disolventes adecuadamente de manera que no entren en un cuerpo de agua o contaminan el agua.

1.2.5 Lavado

- El lavado de embarcaciones se debe realizar únicamente usando productos biodegradables.
- Minimizar el potencial de contaminación del agua procedente de operaciones de lavado a presión.
- En marina seca lavar a presión sobre una superficie impermeable, con berma, que permita que el agua residual se pueda coleccionar para quitarle los sedimentos.
- El agua de lavado descargarla preferentemente a un drenaje sanitario.
- Usar la menor cantidad posible de presión en el lavado para dejar la pintura intacta.
- No utilizar detergentes o usar sólo detergentes biodegradables cuando se lave a presión. Detergentes no biodegradables o cualquier otro agente de limpieza no debe ser descargado a cuerpos de agua o al suelo.
- Evitar que durante el lavado de las embarcaciones se use algún limpiador químico o disolvente que pudiera caer al agua.

1.2.6 Reparación de motores y equipos conexos

- Reparar y mantener los motores, otros equipos y accesorios de tal manera que se evite que los aceites e hidrocarburos se incorporen al agua o al suelo.
- Almacenar motores y partes de motores en una superficie impermeable y cuando sea factible, protegerlos de la lluvia.

1.2.7 Cambio de aceites

- Fomentar la utilización del equipo de cambio de aceite a prueba de derrames.
- Usar un sistema de bombeo a prueba de derrames que extraiga los aceites del cárter a través de mangueras. Usar el sistema en el local apropiado y rentarla a quienes hagan sus propios cambios de aceite.
- Colocar una bolsa de plástico sobre los filtros de aceite antes de retirarlos para captar cualquier escurrimiento.

- Ecurrir los filtros usados perforándolos y escurriéndolos por 24 horas. Reciclar el aceite colectado. Si es práctico reciclar el metal o si no disponerlo de manera apropiada.
- No mezclar aceites usados con otras sustancias como disolventes clorados, ni limpiadores de contactos eléctricos o de carburadores.
- A tal efecto se dispondrán contenedores adecuados para su almacenamiento.

1.2.8 Mantenimiento de las embarcaciones en el agua

- Si los impactos de las actividades de limpieza o mantenimiento no pueden ser evitados o mitigados, retirar la embarcación del agua.
- Quitar el automático de la bomba de la sentina durante el cambio de aceite u otro mantenimiento al motor o equipo en que pudiera haber derrame.
- Asegurar que todo el material absorbente esté en su lugar alrededor del área de trabajo cuando se esté trabajando en el motor o en el sistema hidráulico.
- Evitar que los gases de refrigeración (CFC), aire acondicionado, neveras, congeladores, etc... se liberen a la atmósfera durante el mantenimiento de las unidades.
- El mantenimiento debe hacerse solamente a través de técnicos autorizados o bajo la responsabilidad de los usuarios.
- Promover con los dueños de las embarcaciones, que las fugas de los sistemas que utilicen gases refrigerantes se reparen en lugar de solamente reabastecerlos con más refrigerante.

1.2.9 Manejo de fibra de vidrio

- El manejo de fibra de vidrio sólo está permitido en la marina seca.
- Los trabajos con fibra de vidrio deberán realizarse en sitios adecuados y por personal capacitado para minimizar el desperdicio y la contaminación del agua.
- El estireno es el principal componente de resinas de gel y poliéster y es un material químico inflamable por lo que debe manejarse como residuo peligroso.
- Los disolventes clorados que quedan en los trapos usados para aplicarlos deben manejarse como residuos peligrosos.
- Minimizar los residuos trabajando con pequeños volúmenes de resina a la vez.
- Evitar desechar el endurecedor o catalizador de resinas en la basura ya que puede incendiarse espontáneamente cuando se mezcla con aserrín u otros materiales.

1.2.10 Fugas y derrames de maquinaria

- Usar grasa insoluble en agua en grúas, remolques, tractores, winches u otro equipo que se use en el agua.
- Usar grasas de base vegetal cuando sea posible.
- Evitar dejar la grúa o el remolcador hidráulico a la orilla del agua para minimizar que haya goteo de aceite hidráulico o de grasa en el agua.

- Colocar cubetas de contención alrededor de piezas fijas de maquinaria que usen aceites y combustibles, con una capacidad de contención 1.1 veces la capacidad del tanque de combustible. La maquinaria debe colocarse en una plancha impermeable. Diseñar el área de contención con espigones de manera, o cualquier otro material que sirva al efecto, en el que se recoja todo el material.
- Disponer de todo el material recogido en forma adecuada y en los contenedores correspondientes.
- Colocar cubetas de escurrimiento a prueba de fugas bajo la maquinaria. Vaciar las cubetas con regularidad disponiendo adecuadamente del material (los aceites y anti-congelantes no contaminados se pueden reciclar). Colocar esponjas absorbentes bajo la maquinaria.
- Asegurar que se le dé servicio regularmente a todos los vehículos y que todas las fugas sean inmediatamente reparadas: camiones, tractores, grúas y trailer.

1.2.11 Acceso, movimiento y almacenaje de embarcaciones

Es necesario contar con un sistema de botado e izado de embarcaciones en la marina seca de acuerdo a su tipo, y contar con un trailer para el desplazamiento en caso de que la marina seca no se encuentre directamente contigua a las instalaciones de la marina. El uso de estos sistemas facilita las maniobras y en caso de sacar las embarcaciones por fenómenos atmosféricos y desplazarlos a tierra asegura su integridad y la de sus tripulantes.

- La marina promoverá el uso de grúas viajeras (Traveler lift) para el movimiento de embarcaciones medianas y grandes fuera del agua y montacargas.
- Según sean las características de las embarcaciones y de la marina, éstas promoverán el uso de montacargas para el botado o izado de embarcaciones menores.
- Se elaborará un mapa de plazas de ocupación atendiendo al tamaño de las embarcaciones así como atendiendo al tipo de reparación a realizar.

1.2.12 Almacenaje de las embarcaciones

- Preparar adecuadamente el almacenaje a largo plazo.
- Inspeccionar y limpiar las sentinas antes de almacenar por largo tiempo una embarcación (usar esponjas para absorción de aceites si es adecuado). Asegurarse de que los motores fuera de borda y las unidades de popa no tengan escurrimientos.
- Añadir bactericidas en temporadas largas de almacenamiento para evitar su desarrollo y degradación.
- Llenar los tanques de combustible fijos al 85-90 %. No llenar más del 90 % de su capacidad.
- Asegurar que las válvulas y líneas de succión de combustible estén cerradas cuando sea adecuado.
- Asegurarse que los tapones de gasolina cierren perfectamente.
- Promover el uso de cubiertas de lona.

1.2.13 Suministro de energía

1.2.13.1 Precauciones

- Cualquier aparato o receptor que se vaya a conectar a la red llevará las clavijas adecuadas para la perfecta conexión, con su correspondiente toma de tierra.
- Al utilizar o conectar algún aparato eléctrico, se tendrán siempre las manos secas y se evitará estar descalzo o con los pies húmedos.

1.2.13.2 Prescripciones

- Cuando salte algún interruptor automático, se localizará la causa que lo produjo antes de proceder a su rearme. Si se originó a causa de la conexión de algún aparato defectuoso, éste se desenchufará. Si, a pesar de ello, el mecanismo no se deja rearmar o la incidencia está motivada por cualquier otra causa compleja, se avisará a un profesional cualificado.
- Después de producirse algún incidente en la instalación, se comprobará mediante inspección visual el estado del interruptor de corte y de los fusibles de protección, el estado frente a la corrosión de la puerta del armario y la continuidad del conductor de puesta a tierra del marco metálico de la misma.
- Antes de poner en marcha un aparato eléctrico nuevo, deberá asegurarse que la tensión de alimentación coincide con la que suministra la red.
- Antes de manipular cualquier aparato eléctrico, se desconectará de la red.
- Si un aparato da corriente, se debe desenchufar inmediatamente y avisar a un técnico o instalador autorizado. Si la operación de desconexión puede resultar peligrosa, conviene desconectar el interruptor general antes de proceder a la desconexión del aparato.
- Las clavijas que posean toma de tierra se conectarán exclusivamente a una toma de corriente con toma de tierra, para que el receptor que se conecte a través de ella quede protegido y con ello a su vez se proteja la integridad del usuario.
- Es obligatoria la conexión a la red de tierra de todos los electrodomésticos y luminarias que incorporen la conexión correspondiente. Todo receptor que tenga clavija con toma de tierra deberá ser conectado exclusivamente en tomas con dicha toma de tierra.
- Se mantendrán desconectados de la red durante su limpieza los aparatos eléctricos y los mecanismos.
- los aparatos eléctricos se desenchufarán tirando de la clavija, nunca del cable. El buen mantenimiento debe incluir la ausencia de golpes y roturas. Ante cualquier síntoma de fogueado (quemadura por altas temperaturas a causa de conexiones defectuosas), se sustituirá la clavija (y el enchufe, si también estuviese afectado).

1.2.13.3 Prohibiciones

- No se tocará el cuadro de mando y protección con las manos mojadas o húmedas, ni se accionará ninguno de sus mecanismos.
- No se suprimirán ni puentearán, bajo ningún motivo, los fusibles e interruptores diferenciales.
- No se suprimirán ni se aumentará unilateralmente la intensidad de los interruptores magnetotérmicos.
- No se permitirá la prolongación incontrolada de una línea eléctrica mediante manguera sujeta a la pared o tirada al suelo.
- No se manipularán los cables de los circuitos ni sus cajas de conexión o derivación.
- No se enchufará una clavija cuyas espigas no estén perfectamente afianzadas a los alvéolos de la toma de corriente, ya que este hecho origina averías que pueden llegar a ser muy graves.
- No se forzará la introducción de una clavija en una toma inadecuada de menores dimensiones.
- No se conectarán clavijas con tomas múltiples o ladrones.
- Se permite el uso de prolongadores de corriente, adecuados, siempre y cuando se desenrolle todo el cable.
- No se tocarán ni las clavijas ni los receptores eléctricos con las manos mojadas o húmedas.
- El usuario no manipulará los hilos de los cables, por lo que nunca conectará ningún aparato que no posea la clavija correspondiente.
- No se pulsará repetida e innecesariamente los mecanismos interiores, ya que con independencia de los perjuicios que pudiera ocasionar al receptor al que se alimente, se está fatigando prematuramente el mecanismo.
- No se conectarán aparatos de luz o cualquier otro receptor que alcance potencia igual a la del interruptor, ya que la consecuencia inmediata es posibilitar el inicio de un incendio en el mecanismo.
- El usuario no retirará ni manipulará los mecanismos de la instalación.
- No se manipularán los alvéolos de las tomas de corriente con ningún objeto ni se tocarán con líquidos o humedades.
- No se conectarán receptores que superen la potencia de la propia toma ni se conectarán tomas múltiples cuya potencia total supere a la de la propia toma.

1.2.13.4 Mantenimiento por el usuario

- Cada 3 meses:
 - Inspección visual de mecanismos interiores para posible detección de anomalías visibles y dar aviso al profesional.
- Cada año:

- Comprobación del correcto funcionamiento del interruptor diferencial del cuadro general de distribución de la vivienda, mediante el siguiente procedimiento:
 - Acción manual sobre el botón de prueba que incluye el propio interruptor diferencial.
 - Desconexión automática del paso de la corriente eléctrica mediante la recuperación de la posición de reposo (0) de mando de conexión-desconexión.
 - Acción manual sobre el mismo mando para colocarlo en su posición de conexión (1) para recuperar el suministro eléctrico.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los interruptores magnetotérmicos. Cuando por sobreintensidad o cortocircuito saltara un interruptor magnetotérmico habría que actuar de la siguiente manera:
 - Desconexión de aquel receptor eléctrico con el que se produjo la avería o, en su caso, desconectar el correspondiente interruptor.
 - Rearme (o activado) del magnetotérmico del fallo para recuperar el suministro habitual.
 - Revisión del receptor eléctrico que ha originado el problema o, en su caso, comprobación de que su potencia es menor que la que soporta el magnetotérmico.
- Inspección visual para comprobar el buen estado de los enchufes a través del buen contacto con las espigas de las clavijas que soporte y de la ausencia de posibles fogueados de sus alvéolos.
- Limpieza superficial de los enchufes con un trapo seco.
- Cada 5 años:
 - Limpieza superficial de las clavijas y receptores eléctricos, siempre con bayetas secas y en estado de desconexión.
 - Limpieza superficial de los mecanismos, siempre con bayetas secas y preferiblemente con desconexión previa de la corriente eléctrica.

1.2.13.5 Servicios de suministro eléctrico

Las tarifas serán de aplicación por día y persona, no se procederá a prorratear por fracciones.

No serán de aplicación las tarifas, a aquellas empresas y/o entidades que dispongan para su trabajo de su propio servicio de suministro eléctrico. No obstante, tendrán en consideración las anteriores prescripciones generales.

1.2.14 Emergencias

En el caso de que ocurra una contingencia ambiental se deberán de seguir las indicaciones tratadas como emergencias. Los derrames de combustibles y cualquier vertimiento de solventes, pinturas o aguas negras requieren de contar con un plan de emergencias y contingencias ambientales para ser prevenido y controlado. Los clientes, contratistas y arrendatarios dentro de las instalaciones de las marinas deben co-

nocer las reglas que aplican para prevenir y controlar las emergencias y una vez que ocurran saber cómo responder, así como informar a la mayor brevedad a la gerencia.



Fichas de Riesgos

PROCESOS DE REPARACIONES MECÁNICAS Y MARINA SECA EN GENERAL			
PRINCIPALES RIESGOS	CAUSAS	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Caídas al mismo o distinto nivel. - Caídas de objetos desplomados o en manipulación. - Golpes con objetos y/o herramientas. - Proyección de partículas. - Sobreesfuerzos. - Atrapamientos. - Exposición a sustancias nocivas. - Atropellos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acumulación de objetos y/o herramientas. - Caídas o golpes por objetos y herramientas en el desarrollo de las tareas. - Existencia de vías de paso. - Elementos móviles de la maquinaria. - Trabajos con motores en caliente. - Inhalación de gases. - Aceites, grasas, disolventes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden y limpieza. - Disponer de fichas de datos de seguridad. - Uso de calzado de seguridad. - Uso de mono con puños ajustados. - Uso de gafas de seguridad. - Uso de pantallas de seguridad para soldadura. - Trabajar en motores con este parado. - Empleo de guantes o empleo de cremas protectoras. - Empleo de herramientas auxiliares: baquetas, elevadores, grúas, etc. - Prohibido fumar, comer y beber en el puesto de trabajo. 	

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES, PORTÁTILES ELÉCTRICAS Y NEUMÁTICAS. LIJADO – RASQUETADO - PULIDO

PRINCIPALES RIESGOS	CAUSAS	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Caídas al mismo o distinto nivel. - Caídas de objetos en manipulación. - Golpes y/o cortes con objetos y/o herramientas. - Proyección de partículas y fragmentos. - Sobreesfuerzos. - Atrapamientos. - Exposición a sustancias nocivas. - Contacto eléctrico. - Incendios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acumulación de objetos y/o herramientas. - Caídas o golpes por objetos y herramientas en el desarrollo de las tareas. - Inhalación de gases y vapores. - Inhalación de polvo procedente del lijado y otros procesos - Proyección de esquirlas, fragmentos, etc. - Posturas forzadas en el trabajo. - Condiciones defectuosas en el aislamiento de las máquinas. - Sobrecarga en las tomas de corriente. - Conductores eléctricos pisados por maquinaria (Traveler, vehículos, etc). 	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de herramientas libres de sustancias resbaladizas y/o deflagrantes. - Orden y limpieza. - Colocación de resguardos en las zonas muertas de las herramientas. - Limitadores automáticos en la maquinaria. - Uso de gafas de seguridad. - Uso de pantallas de seguridad para soldadura. - Trabajar con herramientas de doble aislamiento eléctrico. - No entorpecer ni ocupar vías de paso de vehículos. - Evitar atmósferas explosivas y trabajar cerca de almacenamientos peligrosos. - Empleo de ropa ajustada para prevenir atrapamientos. - Prohibido fumar, comer y beber en el puesto de trabajo. 	

PROCESOS DE APLICACIÓN DE PINTURAS

PRINCIPALES RIESGOS	CAUSAS	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Proyección de partículas. - Exposición a sustancias nocivas. - Explosiones. - Incendios. - 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de pinturas pulverizadas. - Inhalación de vapores. - Contacto con barnices, pinturas, lacas, etc. - Contacto con disolventes. - Acumulación de vapores por pulverización en aplicación. - Incendio por productos inflamables. - Contacto con disolventes, antidesengrasantes, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden y limpieza. - Disponer de las fichas de producto. - Uso de mascarillas. - Uso de gafas de protección. - Evitar el trabajo cerca de zonas dónde se empleen procedimientos de activación de atmósferas deflagrantes. - Empleo de vestimenta apropiada a trabajo a desarrollar. - Utilización de botas y casco en función de las áreas de trabajo y riesgos asociados. - No comer ni beber en el puesto de trabajo. - Prohibido fumar. - Prohibido hacer fuego. 	
			

**PROCESOS DE APLICACIÓN DE IMPRIMACIONES Y APAREJOS,
FIBRAS Y EMPLASTECIDO**

PRINCIPALES RIESGOS	CAUSAS	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Caídas al mismo o distinto nivel. - Golpes y/o cortes con objetos. - Proyección de partículas y fragmentos. - Sobreesfuerzos. - Exposición a sustancias nocivas. - Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas. - Contacto eléctrico. - Explosión e Incendio. - Exposición al ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acumulación de objetos y/o herramientas. - Caídas o golpes por objetos y herramientas en el desarrollo de las tareas. - Caídas por trabajos en altura. - Inhalación de vapores y de polvo procedente del lijado y otros procesos. - Proyección de sustancias. - Posturas forzadas en el trabajo. - Explosión por atmósfera deflagrante. - Incendio por productos inflamables. - Contacto con disolventes y otros. - Volátiles o emanaciones que se producen durante el mezclado. - Vapores desprendidos por disolventes orgánicos. - Polvo procedente de cargas añadidas a la resina, tales como sílice, caolín, etc. - Materiales no curados o resinas puras. - Endurecedores o productos de curado. - Disolventes, bien para aumentar la fluidez o para la limpieza. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden y limpieza. - Uso de mascarillas y gafas de protección. - Utilización de guantes adecuados al tipo de producto. - Disponer de fichas de seguridad de los productos. - Evitar atmósferas explosivas y trabajar cerca de almacenamientos peligrosos. - Empleo de ropa apropiada. - Prohibido fumar, comer y beber en el puesto de trabajo. 	

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA POR LA DIRECCIÓN DEL CLUB Náutico Deportivo de RIBEIRA (CNDR).

Fecha: ____/____/2010

Código: EHMSYYXXX (EMPRESAS HOMOLOGADAS MARINA SECA, AÑO, Nº)

Don/Doña _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____ titular del DNI nº _____ actuando en nombre propio o en calidad de _____ de la empresa _____, con NIF nº _____ con domicilio social en _____

Información a efectos de notificaciones:

Persona de contacto: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo elect: _____

SOLICITA:

Su homologación como empresa para realizar las tareas de mantenimiento y reparación de embarcaciones en la marina seca del CNDR.

Para lo que DECLARA, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

	SI	NO
Estar en posesión y al corriente de pago de seguro de responsabilidad civil con coberturas suficientes para el trabajo a desarrollar.		
Estar en posesión de medios materiales (utillaje, herramientas, etc.), debidamente homologados, en buen estado de uso y en número suficiente para la realización de los trabajos encomendados.		
Tener un plan de riesgos laborales para la ejecución de los trabajos a desarrollar.		
Poseer en estado de utilización y en número suficiente equipos de protección individual y colectivo, debidamente homologados, para la realización de los trabajos.		
Estar al corriente de pago de las cuotas a la seguridad social de todos los trabajadores (por cuenta propia o ajena) y cuentan con el preceptivo contrato.		
Contar con el conocimiento necesario para llevar a cabo el correcto desempeño profesional contratado.		
Estar en posesión de acreditación ISO o similar.		
Contar con la autorización del propietario de la embarcación para el libre acceso a la misma.		
Por el CNDR	Por la empresa / Trabajador por cuenta propia	

INFORMACION A LOS USUARIOS DEL TRAVELIFT

MARINA SECA presta a los precios estipulados en lista adjunta los siguientes servicios:

- VARADA Y BOTADURA
- CALZOS Y/O CUNAS PARA VARADA
- ESTANCIA DE VARADA

MARINA SECA no es responsable de la limpieza de la zona de varada bajo ningún concepto. El Patrón o Armador o empresa encargada serán los responsables ante las autoridades portuarias. Al objeto de evitar incidencias, rogamos la mayor pulcritud posible en la zona de trabajo.

COSTES POR SERVICIOS

VARADA Ó BOTADURA TRAVEL-LIFT

ESLORA	SOCIOS	NO SOCIOS
HASTA 7 M.	31,50 €	45,50 €
HASTA 10 M.	45,00 €	65,00 €
HASTA 12 M.	54,00 €	78,00 €
HASTA 15 M.	67,50 €	97,50 €

VARADA O BOTADURA GRÚA

ESLORA	SOCIOS	NO SOCIOS
HASTA 7 M.	18,00 €	34,00 €

ESTANCIA DE VARADA

ESLORA	SOCIOS	NO SOCIOS
HASTA 14 DÍAS	0,074 €	0,148 €
MAS DE 14 DÍAS	0,148 €	0,296 €
Tarifa diaria por metro cuadrado ocupado (E x M)		

TODAS ESTAS TARIFAS TIENEN EL 18% DE I.V.A. INCLUIDO

IMPORTANTE: Las solicitudes se ordenarán por la Fecha y Hora de su presentación en las oficinas.

Marina Seca se reserva el derecho de modificar dicho orden siempre y cuando se viera alterado el aprovechamiento de sus instalaciones.

Disposición adicional

El acceso de las personas titulares de embarcaciones a los varaderos gestionados directamente por CNDRIVEIRA_POBRA para realizar tareas en las mismas, se autorizará conforme a las siguientes NORMAS:

PRIMERA.-Con carácter general, las personas físicas o jurídicas titulares de embarcaciones deportivas interesadas en obtener una autorización relacionada con el acceso al varadero, deberán presentar una solicitud al respecto en la oficina de los Clubes de RIVEIRA O POBRA. Se incorpora como Anexo a la presente Resolución un modelo de solicitud a tal efecto.

SEGUNDA.-Solo se permitirá el acceso a varadero, para realizar los trabajos que se detallan en la norma tercera de la presente Resolución, a las personas físicas titulares de las embarcaciones en las que se van a realizar tales trabajos.

TERCERA.-Las personas titulares de embarcaciones (en adelante, usuarias) sólo podrán realizar en el varadero los siguientes trabajos:

- Trabajos destinados a limpieza de casco de la embarcación, en especial de la obra viva.
- Preparación de superficie del casco para pintado, lijado con medios manuales y eléctricos y enmasillados.
- Imprimación y aplicación de pinturas anti-incrustantes (anti-fouling).
- Pulido del casco de la embarcación.
- Pintar, o pegar nombre y matrícula de la embarcación.
- Trabajos en candeleros, botalón, y otros elementos de cubierta.
- Sustituir e instalar ánodos para protección catódica.
- Trabajos en motores fueraborda.
- Sustitución de hélices
- Instalación/repación de sondas y correderas.
- Trabajos en el timón

Está prohibido realizar cualquier tipo de trabajo a bordo de la embarcación, por lo que en ningún caso se podrán realizar los trabajos antes descritos si ello implica subir a bordo de la misma.

De manera excepcional se podrá permitir el acceso a bordo a los miembros de aquellas

tripulaciones de embarcaciones en posesión de Certificado de Medición, en vigor y reconocido por la Federación de Vela (RANC o similar). En este caso, el patrón deberá solicitar autorización previa, aportando la relación de personas que tiene previsto acceder a la embarcación, detallando los trabajos que pretende realizar, el método de trabajo, y las medidas de seguridad previstas.

CUARTA.-Las personas usuarias sólo podrán utilizar los medios que a continuación se detallan para realizar los trabajos enumerados en la norma tercera:

Elementos para permanencia en altura. Los referidos elementos deberán ser homologados, con marcado CE e inferiores a una altura de 6 metros. Queda terminantemente prohibido apoyar o suspender estos elementos en la propia embarcación, así como en los equipos de varada utilizadas por la misma.

Maquinaria o herramienta de mano con marcado CE.

Las conexiones eléctricas y de agua que para la realización de los trabajos antes descritos que

Realicen las personas titulares de embarcaciones deberán ser autorizadas por La Marina Seca. Los medios deberán ser seguros y disponer de clavija homologada.

No se permitirán la utilización simultánea de suministro eléctrico y de agua salvo maquinarias que así lo requieran (hidrolimpiadora o similar).

Asimismo, está terminantemente prohibido fumar, provocar chispas o encender fuegos. El

Usuario deberá disponer en la zona de trabajo un extintor propio de polvo ABC de 6 Kg.

QUINTA.-Las personas usuarias que soliciten realizar alguno de los trabajos antes

expuestos, sin perjuicio de los requisitos generales, deberán presentar ante la MARINA SECA la siguiente documentación, relativa a la seguridad de su actividad y la evitación de riesgos, sin cuya aportación no se conferirá la autorización solicitada:

-Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil otorgando al propietario de la embarcación las siguientes coberturas:

Los daños materiales y personales derivados de:

La propiedad de la embarcación en marina seca.

Los trabajos de mantenimiento realizados por el propio asegurado sobre su embarcación

Su condición de persona privada dentro del recinto portuario.

SEXTA.-Las personas usuarias que realicen el trabajo en su embarcación vienen obligadas específicamente por el Reglamento de explotación de La MARINA SECA CDN RIVEIRA-POBRA DO CARAMIÑAL así como por la normativa de Seguridad y Salud y Medioambiental,

debiendo observar las normas y medidas preventivas generales establecidas en el varadero, así como adoptar las medidas de prevención y protección necesarias en función de las operaciones que realicen en cada momento. El

incumplimiento de dicha normativa será motivo de sanción por la Administración del CNDRIVEIRA-POBRA o de denuncia a la Administración competente.

En todo caso, las personas usuarias que accedan al varadero para realizar los trabajos antes descritos en su embarcación, deberán acceder con los equipos de protección individual (EPI'S) que a continuación se detallan:

Casco protector.

Chaleco alta visibilidad.

Calzado de seguridad.

Sin perjuicio de ello, deberán acceder con aquellos otros equipos de protección individual que sean necesarios para su correcta protección en la actividad concreta a desarrollar, como

mascarilla, guantes, gafas... Asimismo, deberán ser conocedores, a efectos de su estricto cumplimiento, de las medidas preventivas en los Planes de Emergencia y de Evacuación, así como de las fichas de seguridad para la manipulación de productos peligrosos y protocolos de actuación medioambientalmente autorizados según la legislación vigente para embarcaciones en contacto con el mar, información que le facilitará la

MARINA SECA antes del comienzo de las actividades.

SÉPTIMA.-De conformidad con la normativa vigente, el personal de Marinería del CNDRIVEIRA tiene la consideración de agente de vigilancia, correspondiendo la vigilancia de las instalaciones públicas y del buen orden de los servicios en la Marina Seca

El incumplimiento de las prescripciones previstas en el Reglamento de explotación y uso de la MARINA SECA CND RIVEIRA -POBRA autorizarán prohibir el acceso al varadero del usuario.

Asimismo, en el supuesto en que se observe por el personal del CLUB que la actividad desarrollada por la persona usuaria puede implicar riesgo para personas o bienes, especialmente cuando pueda suponer incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se procederá a ordenar la paralización de la misma

ANEXO I

SOLICITUD DE Autorización PARA EL DESARROLLO DE REPARACIONES POR LOS PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA MARINA SECA DEL CNDRIVEIRA-POBRA PARA Realización DE TRABAJOS EN LAS MISMAS.

D/Dña. , con NIF/CIF número ,
y con domicilio en Código postal y localidad
Tf~ Fax----- email

-titular de la embarcación _

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1.-Para el desarrollo de los trabajos que a continuación se indica

- o Trabajos destinados a limpieza de casco de la embarcación, en especial de la obra viva.
- o Preparación de superficie del casco para pintado, lijado con medios manuales. y eléctricos y enmasillados.
- o Imprimación y aplicación de pinturas anti-incrustantes (anti-fouling).
- o Pulido del casco de la embarcación.
- o Pintar, o pegar nombre y matrícula de la embarcación.
- o Trabajos en candeleros, botalón, y otros elementos de cubierta.
- o Sustituir e instalar ánodos para protección catódica.
- o Trabajos en motores fueraborda.
- o Sustitución de hélices
- o Instalación/repación de sondas y correderas.
- o Trabajos en el timón

El solicitante manifiesta que conoce que está prohibido realizar cualquier tipo de trabajo a bordo de la embarcación, por lo que en ningún caso realizará los trabajos antes descritos si ello implica subir a bordo de la misma.

2.-Para el desarrollo de dichos trabajos el solicitante utilizará los elementos a continuación indica:

o Elementos para permanencia en altura homologados, con marcado CE y con una altura de 6 metros. Queda terminantemente prohibido apoyar o suspender estos elementos en la propia embarcación, así como en los equipos de varada utilizadas por la misma.

o Maquinaria o herramienta de mano con marcado CE, consistente en Las conexiones eléctricas y de agua que para la realización de los trabajos antes descritos realicen las personas titulares de embarcaciones deberán ser autorizadas por MARINA SECA Los medios deberán ser seguros y disponer de clavija homologada.

QUEDA PROHIBIDO LA ACCION SIMULTANEA DE de suministro eléctrico y de agua salvo maquinarias hidrolimpiadora o similar

Asimismo, está terminantemente prohibido' fumar, provocar chispas o encender fuegos. El usuario deberá disponer en la zona de trabajo un extintor propio de polvo ABC de 6 Kg.

3.-El solicitante anexa a la presente solicitud la documentación que a continuación se detalla, sin la cual no es posible otorgar la autorización solicitada.

o Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil otorgando al propietario de la embarcación las siguientes coberturas:

-Los daños materiales y personales derivados de:

-La propiedad de la embarcación en marina seca.

-Los trabajos de mantenimiento realizados por el propio asegurado sobre su embarcación

-Su condición de persona privada dentro del recinto portuario.

o Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil de la Embarcación.

4.-El Solicitante manifiesta que es conocedor, a efectos de su estricto cumplimiento, de las medidas preventivas en los Planes de Emergencia y de Evacuación, información que le facilitará

la MARINA SECA CNDRIVEIRA _POBRA antes del comienzo de las actividades.

5.- El solicitante indica que conoce estar obligado específicamente por el Reglamento de explotación y uso de LA MARINA SECA CNDRIVEIRA-POBRA así como por la normativa de Seguridad y Salud y Medioambiental, por lo que se compromete a observar las normas y medidas preventivas generales establecidas en LA MARINA SECA, así como adoptar las medidas de prevención y protección necesarias en función de las operaciones que realicen en cada momento.

Asimismo, el solicitante admite que el incumplimiento de dicha normativa será motivo de sanción por la LA MARINA SECA O, EN SU DEFECTO POR LOS CLUBES CNDRIVEIRA O POBRA o de denuncia a la Administración competente.

El solicitante accederá al varadero para realizar los trabajos antes detallados en su embarcación, con los siguientes equipos de protección individual (EPI' S) casco protector, chaleco alta visibilidad y calzado de seguridad.

Adicionalmente, dada la actividad que va a desarrollar utilizará aquellos Epi' s que sean necesario para su correcta protección. el/los siguientejs equipojs de protección individual: _

Finalmente, reconoce que el supuesto en que se observe por el personal de la MARINA SECA O DEL CND RIVEIRA que la actividad desarrollada por el solicitante puede implicar riesgo para personas o bienes, especialmente cuando pueda suponer incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se procederá a ordenar la paralización de la misma .

7. El solicitante manifiesta que conoce su obligación de abonar las correspondientes tarifas de servicios portuarios, generales y específicos que sean exigibles en el supuesto de que la presente solicitud sea autorizada. Para ello presta su conformidad a la domiciliación bancaria de la liquidación que le gire LA MARINA SECA CND RIVEIRA- POBRA por los servicios dispuestos.

En , a de de

El Solicitante

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
USUARIOS DEPORTIVOS AUTORIZADOS A REALIZAR DETERMINADOS TRABAJOS EN
VARADERO

Certificado n.o:

Póliza de seguro n.o:

(Razón social completa de la entidad aseguradora)

Con domicilio en calle

y NIF _ debidamente representado por D/.Dña

(Nombre y apellidos del apoderado o apoderados)

Con poderes suficientes para obligarlo en este acto,

CERTIFICA

Que D.

entidad aseguradora, con número de póliza tiene suscrito un contrato de seguro con esta

Que el período de vigencia abarca desde hasta _

Que dicho seguro cubre los riesgos que pueden derivarse de la propiedad de la embarcación en
marina seca, los trabajos de mantenimiento realizados por el propio asegurado sobre su
embarcación y su condición de persona privada dentro del recinto portuario,

Que dicha Póliza otorga la correspondiente cobertura de riesgos que garanticen las
responsabilidades derivadas de las lesiones y daños que ocasionen al dominio público portuario

o a su personal o a terceros, como consecuencia del ejercicio de la actividad autorizada, la
propiedad de la embarcación y su condición de persona privada dentro del recinto portuario,
otorgando expresamente las siguientes

COBERTURAS

Responsabilidad Civil, incluyendo expresamente los daños materiales y personales derivados de la propiedad de la embarcación en marina seca, los trabajos de mantenimiento realizados por el propio asegurado sobre su embarcación y su condición de persona privada dentro del recinto portuario..

No existe exclusión alguna por daños a embarcaciones o buques. Los límites por víctima, como mínimo, 150.000 euros.

El seguro al que se refiere el presente certificado permanecerá en vigor en las condiciones expresamente reseñadas siempre que conste la renovación de la póliza mediante la aportación del recibo. En el supuesto de contratarse una nueva póliza, se expedirá nueva certificación al respecto.

En _____, a de _de. 20

Fdo.:

(Nombre y apellidos del apoderado o apoderados de la entidad Aseguradora)